



RRF/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PLAZA RÍO DE JANEIRO”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A.

En Providencia, a **08 AGO. 2022** entre LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”, y la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A., RUT N°76.462.149-2, representada por don PABLO ANTONIO DIAZ FUENZALIDA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Huechuraba, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.979 de 29 de diciembre de 2021, se adjudicó a la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A., RUT N° 76.462.149-2, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PLAZA RIO DE JANEIRO", adquisición Mercado Público ID 2490-162-LQ21; según lo dispuesto en el punto 7.6 de las Bases Administrativas Especiales de Obra; el Memorándum N° 10.519 de 9 de junio de 2022 de la Dirección de Infraestructura; el Control de Registro de Obligaciones N° 111-2022, de fecha 6 de julio de 2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N° 908 de 12 de julio de 2022**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, que se indica a continuación, respecto de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PLAZA RIO DE JANEIRO”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.979 de 29 de diciembre de 2021, a la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A., RUT N° 76.462.149-2.

ITEM OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

1.- Demolición cámara decantadora	\$ 460.171.-
2.- Cámara de hormigón SERVIU	\$3.519.302.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$3.979.473.-

Contrato
N° 140
OU 2020



Providencia

Dirección Jurídica

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de \$3.979.473.- (Tres millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza el Aumento de Obra N° 1, que se indica a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PLAZA RIO DE JANEIRO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.979 de 29 de diciembre de 2021, a la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A., RUT N° 76.462.149-2.

ITEM
AUMENTO DE OBRA N° 1

4.7.- Suministro e instalación de Solerilla	\$ 1.359.174.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 1.359.174.-

El valor total del Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de S 1.359.174. – (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

TERCERO: Se autoriza la Disminución de Obra N° 1, que a continuación se indica, respecto de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PLAZA RIO DE JANEIRO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.979 de 29 de diciembre de 2021, a la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A., RUT. N° 76.462.149-2.

ITEM
DISMINUCION DE OBRA N° 1

4.4.4.- Baldosa Diagonal Gris (Vereda) e: 3,6cm	\$ 74.798.-
5.4.- Cámaras (evacuación de aguas lluvias)	\$ 637.490.-
4.8.- Suministro e instalación de Topes	\$ 138.944.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 851.233.-

El valor total de la Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de \$851.233.- (Ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra no contemplan aumento de plazo alguno.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$241.101.721.- (Doscientos cuarenta y un millones ciento un mil setecientos veintiún pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 1, el Aumento de Obra N° 1 y la Disminución de Obra N° 1.

SEXTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 2,25% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponde al 0,36% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total

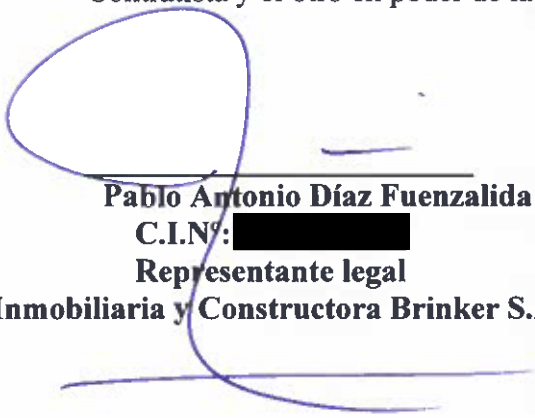


del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Pablo Antonio Díaz Fuenzalida, consta de Acta Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 20 de abril de 2015, celebrada ante Notario Público, doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la décimo sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará otro ejemplar del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y el otro en poder de la Municipalidad.


Pablo Antonio Díaz Fuenzalida
C.I.N°: [REDACTED]
Representante legal
Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A.


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia